

---

---

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

---

---

Núm. 41.739

Sábado 22 de Abril de 2017

Página 1 de 1

---

Normas Generales

---

CVE 1206474

---

---

SERVICIO ELECTORAL

CREA CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL EN LA COMUNA DE LEBU, VIII REGIÓN

(Resolución)

Núm. O-2.712.- Santiago, 17 de abril de 2017.

Visto:

1. Lo informado en Of. Ord. N° 1.034 de fecha 28 de marzo de 2017, por el Sr. Director Regional, VIII Región;
2. La concurrencia de las circunstancias establecidas en el artículo 50 de la Ley N° 18.556, Orgánica Constitucional sobre Sistema de Inscripciones Electorales y Servicio Electoral;
3. Las atribuciones que me confieren el artículo 50 inciso 2° y el artículo 68 letra g), de la ley N° 18.556 ya citada.

Resuelvo:

1° Créase la Circunscripción Electoral denominada "Pehuén" en la comuna de Lebu, provincia de Arauco, VIII Región del Biobío, cuyo territorio jurisdiccional será: Al Norte, desde la intersección del camino La Fortuna con el camino El Rosal, continuando por la ruta P-476 hasta su intersección con ruta P-464 (Las Rosas) y su prolongación en una línea recta imaginaria hacia el límite comuna de Curanilahue; Al Sur, desde desembocadura de estero Quinahue, siguiendo por el borde costero hasta el límite con la comuna Los Álamos; Al Este, desde la intersección de línea recta imaginaria con límite comuna de Curanilahue, continuando por este límite comunal y siguiendo por el límite con la comuna Los Álamos hasta el borde costero, y Al Oeste, desde la intersección de camino La Fortuna con camino El Rosal, continuando por camino El Rosal hacia la ruta P-160, y desde ahí siguiendo por el estero Quinahue hasta su desembocadura en el borde costero.

2° Modifícase el territorio jurisdiccional de la Circunscripción Electoral Lebu, en el sentido que ésta será competente en todo su territorio definido excepto, en el asignado a la nueva circunscripción Pehuén.

3° Procédase a la incorporación automática de todos los electores con domicilio electoral en el territorio jurisdiccional de la Circunscripción Electoral Pehuén.

4° Publíquese dentro del 5° día en el Diario Oficial.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Raúl García Aspillaga, Director.